



MANIFIESTO UNITARIO

PREÁMBULO

Las organizaciones abajo firmantes, junto con aquellas entidades y colectivos adheridos mediante los correspondientes anexos de incorporación, constituidos en el **Frente Cívico por la Calidad Democrática**, comparecemos públicamente para denunciar, con firmeza democrática y plena legitimidad constitucional, una situación institucional incompatible con los principios esenciales del Estado de Derecho: la paralización sistemática de iniciativas legislativas respaldadas por la representación parlamentaria mediante el uso abusivo e indefinido de mecanismos procedimentales en el seno de la Mesa del Congreso de los Diputados.

Nos dirigimos a las instituciones del Estado, a la sociedad civil española y a las instituciones europeas para afirmar que la democracia no puede quedar reducida a una formalidad vacía ni subordinada a prácticas administrativas que desnaturalicen la función constitucional del Parlamento.

Representamos a más de un millón y medio de ciudadanos pertenecientes a sectores profundamente diversos de la vida social, económica y profesional de España. Sin embargo, todos compartimos un mismo denominador común: nuestras legítimas reivindicaciones legislativas permanecen retenidas, suspendidas o demoradas de manera indefinida, pese a contar con respaldo político suficiente y una evidente relevancia social.

Tal circunstancia no constituye únicamente un perjuicio sectorial. Constituye, ante todo, una grave erosión de los principios de representación democrática, seguridad jurídica y lealtad institucional proclamados tanto por la Constitución Española como por el ordenamiento jurídico de la Unión Europea.

I. DECLARACIÓN EN DEFENSA DE LA SOBERANÍA PARLAMENTARIA

El artículo 1.2 de la Constitución Española establece que:

“La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado”.

Asimismo, el artículo 66 de la Norma Fundamental atribuye a las Cortes Generales la potestad legislativa del Estado como expresión directa de la voluntad popular.

Por ello, afirmamos solemnemente que ninguna facultad organizativa o administrativa atribuida a la Mesa del Congreso puede convertirse, en la práctica, en un mecanismo de veto permanente capaz de neutralizar la función legislativa del Parlamento.

La utilización reiterada y desproporcionada de prórrogas en los plazos de enmiendas supone una alteración material del equilibrio constitucional entre los órganos parlamentarios y una restricción incompatible con el derecho fundamental de participación política reconocido en el artículo 23 de la Constitución Española.

Tal doctrina ha sido además reafirmada por el Tribunal Constitucional, cuya jurisprudencia reciente ha advertido que la prolongación abusiva de dichos mecanismos procedimentales vulnera el núcleo esencial del derecho de representación política y compromete la integridad del sistema democrático.

II. EXIGENCIA DE DESBLOQUEO LEGISLATIVO INMEDIATO

En virtud de los principios constitucionales de legalidad, interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos (artículo 9.3 CE), representación democrática y respeto a la soberanía parlamentaria, exigimos la inmediata reactivación y tramitación efectiva de las siguientes iniciativas legislativas:

- **Rebaja del IVA al 10 % para el sector de la Imagen Personal**

Más de 90 prórrogas acumuladas, afectando gravemente a miles de profesionales y pequeñas empresas que sostienen un sector esencial de proximidad y empleo.

- **Exención Fiscal para las Víctimas de la Talidomida (AVITE)**

Más de 68 prórrogas acumuladas sobre una cuestión íntimamente ligada a la dignidad humana, la reparación moral y la justicia social.

- **Reconocimiento de los Funcionarios de Prisiones como Agentes de Autoridad (TAMPM)**

Más de 100 prórrogas acumuladas respecto a una reivindicación vinculada a la protección institucional y a la seguridad jurídica de los servidores públicos penitenciarios.

- **Reforma de la Ley de Costas de 1988 y protección de Núcleos Tradicionales y Clubes Náuticos**

Más de 80 prórrogas acumuladas, generando inseguridad jurídica sobre actividades históricas, sociales y económicas ligadas al litoral español.

- **Modificación de la Ley de Montes**

Más de 45 prórrogas acumuladas que afectan a propietarios, territorios rurales y principios esenciales de ordenación y protección del medio natural.

La persistencia de estos bloqueos constituye una anomalía democrática incompatible con los estándares institucionales exigidos en las democracias parlamentarias avanzadas de la Unión Europea.

III. REIVINDICACIÓN DE REFORMA INSTITUCIONAL

El Frente Cívico por la Calidad Democrática considera imprescindible abordar una reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados que garantice:

- La limitación temporal y tasada de las prórrogas parlamentarias.
- La motivación jurídica reforzada de cualquier ampliación de plazo.
- La transparencia en los procedimientos de bloqueo.
- Y la preservación efectiva de los derechos de las minorías y de la representación parlamentaria.

La democracia parlamentaria exige mecanismos de control que impidan que las herramientas procedimentales sean utilizadas con fines obstruccionistas o de desviación institucional.

El funcionamiento regular de las Cámaras no puede quedar sometido a decisiones discrecionales carentes de proporcionalidad, razonabilidad o control político efectivo.

IV. DIMENSIÓN EUROPEA Y DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO

La Unión Europea se fundamenta, conforme al artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, en los valores de:

-
- Democracia.
 - Estado de Derecho.
 - Pluralismo político.
 - Libertad.
 - Igualdad.
 - Y respeto de los derechos fundamentales.

Cuando el normal funcionamiento de las instituciones representativas resulta alterado de manera persistente, no nos hallamos únicamente ante un problema interno de procedimiento parlamentario, sino ante una cuestión que afecta directamente a la calidad democrática del Estado y al cumplimiento de los estándares europeos de gobernanza institucional.

Por ello, este Frente Cívico manifiesta expresamente su determinación de acudir, si fuese necesario, a las instituciones europeas competentes —incluyendo el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos— en defensa de los principios constitucionales y democráticos que amparan a todos los ciudadanos europeos.

V. PRINCIPIO DE UNIDAD CÍVICA

Las organizaciones integrantes de este Frente declaramos nuestra voluntad de actuar bajo un principio irrenunciable de unidad democrática frente al abuso institucional.

Entendemos que el bloqueo injustificado de cualquiera de estas iniciativas constituye una amenaza para el conjunto del sistema parlamentario y un precedente profundamente lesivo para la confianza ciudadana en las instituciones.

Nuestra unión no responde a intereses partidistas, sino a la defensa de principios superiores:

- La dignidad del Parlamento.
- La efectividad de la representación política.
- la transparencia institucional.
- la seguridad jurídica.
- Y el respeto íntegro a la voluntad soberana de la ciudadanía.

VI. FORMALIZACIÓN Y ADHESIONES

El presente Manifiesto se constituye como documento fundacional y marco político-jurídico del **Frente Cívico por la Calidad Democrática**.

Su legitimidad y vigencia quedan acreditadas mediante:

- La firma de las organizaciones promotoras.
- Las adhesiones incorporadas mediante anexos oficiales.
- Y el respaldo de las entidades sociales, profesionales y ciudadanas que se sumen a esta iniciativa.

La presente declaración se acompaña de la correspondiente **Memoria Explicativa y de Contexto**, que forma parte integrante de la estrategia institucional, jurídica y democrática del Frente.

CLAUSURA

Reivindicamos una democracia parlamentaria auténtica, en la que las instituciones sirvan al interés general y no a dinámicas de bloqueo incompatibles con el espíritu constitucional.

Exigimos respeto para la soberanía popular, para la función legislativa de las Cortes Generales y para los derechos fundamentales que la Constitución y el Derecho de la Unión Europea reconocen a todos los ciudadanos.

Porque allí donde la voluntad democrática es retenida indefinidamente, la calidad del Estado de Derecho se debilita.

Y porque defender el Parlamento es, en esencia, defender la propia democracia

ANEXO I: MEMORIA EXPLICATIVA Y DE CONTEXTO

PREÁMBULO

La calidad democrática de un Estado no se mide únicamente por la celebración periódica de elecciones, sino por la efectividad real de los mecanismos de representación política, el respeto a la separación de poderes y la garantía de que la voluntad soberana emanada de la ciudadanía pueda desplegar plenamente sus efectos institucionales.

El orden constitucional español, integrado en el marco jurídico y axiológico de la Unión Europea, descansa sobre principios indisolubles: pluralismo político, seguridad jurídica, transparencia institucional, sometimiento de los poderes públicos al Derecho y tutela efectiva de los derechos fundamentales. Tales principios no constituyen meras declaraciones programáticas, sino obligaciones jurídicas vinculantes para todos los órganos del Estado.

En este contexto nace el **Frente Cívico por la Calidad Democrática**, como expresión legítima de la sociedad civil organizada frente a prácticas institucionales que, de manera reiterada y sistemática, están impidiendo la tramitación efectiva de iniciativas legislativas respaldadas por amplias mayorías parlamentarias y sociales.

La presente Memoria tiene por finalidad exponer el fundamento democrático, constitucional y europeo de esta iniciativa cívica, así como evidenciar la necesidad de restaurar plenamente la dignidad funcional del Parlamento como sede de la soberanía popular.

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y FINALIDAD DEL FRENTE CÍVICO

1.1. Definición y naturaleza

El **Frente Cívico por la Calidad Democrática** es una plataforma transversal, plural y unitaria que integra a colectivos pertenecientes a sectores estratégicos de la vida social y económica española —sanidad, seguridad pública, servicios esenciales, medio ambiente, litoral, deporte

y derechos sociales— representando conjuntamente a más de un millón y medio de ciudadanos.

Su constitución responde a la necesidad de articular una defensa coordinada de los principios democráticos frente al bloqueo prolongado e injustificado de iniciativas legislativas cuya tramitación parlamentaria permanece paralizada pese a contar con respaldo suficiente en el Pleno de las Cámaras.

1.2. Principio inspirador

El Frente se fundamenta en un principio esencial del constitucionalismo democrático contemporáneo:

La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado (artículo 1.2 de la Constitución Española).

En consecuencia, la voluntad expresada por la representación parlamentaria no puede quedar neutralizada mediante mecanismos procedimentales utilizados de forma abusiva o desviada de su finalidad constitucional.

CAPÍTULO II

DEFENSA DEL PARLAMENTARISMO Y DE LA SOBERANÍA POPULAR

2.1. El Parlamento como expresión de la voluntad democrática

La Constitución Española configura a las Cortes Generales como depositarias de la representación política de la ciudadanía. El artículo 66 CE atribuye a las Cortes la potestad legislativa del Estado, estableciendo así el núcleo esencial del sistema parlamentario.

La práctica reiterada de prórrogas indefinidas de plazos de enmiendas y bloqueos administrativos vacía de contenido el debate legislativo y erosiona el principio democrático, al impedir que las iniciativas lleguen al cauce natural de deliberación y votación.

2.2. La función de las Mesas de las Cámaras y sus límites constitucionales

Las Mesas del Congreso y del Senado desempeñan funciones de ordenación y administración parlamentaria. Sin embargo, dichas competencias no pueden transformarse en instrumentos materiales de veto político encubierto.

Cuando la potestad organizativa se utiliza para impedir de forma prolongada la tramitación legislativa, se produce una alteración del equilibrio institucional contrario a los principios de:

- Interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos (art. 9.3 CE),
- Pluralismo político (art. 1.1 CE),
- Representación democrática efectiva (art. 23 CE).

La democracia parlamentaria exige que los órganos rectores de las Cámaras actúen con neutralidad institucional y sometimiento estricto al principio de legalidad.

CAPÍTULO III

FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL Y JURISPRUDENCIAL

3.1. Protección constitucional del derecho de representación política

El artículo 23.2 de la Constitución Española reconoce el derecho de los ciudadanos a acceder y ejercer funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad, derecho que el Tribunal Constitucional ha interpretado reiteradamente como garantía de la plena efectividad de la función representativa parlamentaria.

La obstrucción sistemática de iniciativas legislativas afecta directamente a este núcleo esencial de representación democrática.

3.2. Doctrina del Tribunal Constitucional

La **Nota Informativa nº 45/2026 del Tribunal Constitucional** ha establecido con claridad que la utilización abusiva y desproporcionada de prórrogas en los plazos de enmiendas constituye una vulneración del derecho fundamental reconocido en el artículo 23.2 CE.

Dicha doctrina reviste una trascendencia institucional extraordinaria, al afirmar que los mecanismos procedimentales no pueden instrumentalizarse para impedir indefinidamente el ejercicio de la potestad legislativa.

La jurisprudencia constitucional española converge así con la doctrina europea sobre la exigencia de preservar la integridad de los procesos democráticos y garantizar el funcionamiento efectivo de las instituciones representativas.

CAPÍTULO IV

DIMENSIÓN EUROPEA Y DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO

4.1. La calidad democrática como principio esencial de la Unión Europea

El artículo 2 del Tratado de la Unión Europea proclama que la Unión se fundamenta en valores comunes tales como:

- la dignidad humana,
- la libertad,
- la democracia,
- la igualdad,
- El Estado de Derecho,
- Y el respeto de los derechos humanos.

La degradación funcional de los mecanismos parlamentarios constituye una cuestión de relevancia europea cuando afecta a la esencia del principio democrático y a la efectividad de los derechos políticos.

4.2. Tutela europea de los derechos fundamentales

El Frente Cívico manifiesta su voluntad de acudir, si fuese necesario, ante las instituciones europeas competentes, incluyendo:

- La Comisión Europea.
- El Parlamento Europeo.
- El Consejo de Europa.
- Y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo.

Todo ello en defensa de los principios consagrados en:

- La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,

-
- El Convenio Europeo de Derechos Humanos,
 - Y los estándares europeos de calidad democrática y Estado de Derecho.

La defensa de la democracia constitucional no puede quedar limitada por silencios institucionales internos cuando existen mecanismos supranacionales destinados precisamente a garantizar la preservación de los derechos fundamentales.

CAPÍTULO V

UNIDAD DE ACCIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL

5.1. Una alianza cívica transversal

El Frente Cívico integra actualmente a numerosos colectivos afectados por bloqueos legislativos prolongados, acumulando conjuntamente más de 335 prórrogas parlamentarias.

Entre ellos destacan:

a) Alianza por la Bajada del IVA al 10 % a la Imagen Personal

Con más de 90 prórrogas acumuladas, en defensa de la equidad fiscal y la sostenibilidad económica de miles de profesionales del sector.

b) Asociación de Víctimas de la Talidomida (AVITE)

Con más de 68 prórrogas, reclamando justicia, reparación y dignidad para las víctimas y sus familias.

c) Colectivos de Instituciones Penitenciarias (TAMPM)

Con más de 100 prórrogas relativas al reconocimiento de los funcionarios de prisiones como agentes de autoridad.

d) Plataformas de Costas y Clubes Náuticos de Cataluña

Con más de 80 prórrogas vinculadas a la seguridad jurídica del litoral y la protección del tejido social y deportivo marítimo.

e) Colectivos vinculados a la Ley de Montes

Con más de 45 prórrogas relativas a la recuperación y protección de terrenos y derechos de propiedad.

5.2. La fuerza de la acción colectiva

El Frente entiende que el bloqueo de una sola iniciativa legislativa constituye un precedente peligroso para el conjunto del sistema democrático.

La defensa de una ley concreta trasciende así el interés sectorial para convertirse en una defensa común de:

- La integridad institucional,
- La eficacia parlamentaria,
- La seguridad jurídica,
- Y la dignidad democrática del Estado.

CAPÍTULO VI

LLAMAMIENTO A LA SOCIEDAD CIVIL Y A LAS INSTITUCIONES

6.1. Una cuestión de higiene democrática

La participación en el Frente Cívico representa una defensa activa de los principios esenciales del constitucionalismo democrático europeo.

No se trata únicamente de reivindicaciones sectoriales, sino de preservar el correcto funcionamiento de las instituciones representativas frente a dinámicas que erosionan la confianza ciudadana en el sistema parlamentario.

6.2. Compromiso con el Estado de Derecho

El Frente reafirma su compromiso inequívoco con:

- La Constitución Española,
- El Estado social y democrático de Derecho,
- La independencia institucional,
- El pluralismo político,

- Y los valores fundacionales de la Unión Europea.

Nuestra actuación se desarrollará exclusivamente mediante vías legales, constitucionales, democráticas y pacíficas, en defensa de los derechos fundamentales y del interés general.

CONCLUSIÓN

La fortaleza de una democracia no reside en la ausencia de conflictos institucionales, sino en la capacidad del orden constitucional para resolverlos conforme a Derecho, con transparencia, equilibrio y respeto a la soberanía popular.

Cuando los mecanismos parlamentarios dejan de servir al debate democrático y pasan a convertirse en instrumentos de bloqueo permanente, corresponde a la sociedad civil ejercer legítimamente su derecho de defensa del sistema constitucional.

El **Frente Cívico por la Calidad Democrática** nace, precisamente, para reafirmar que ninguna mayoría administrativa puede situarse por encima de la representación democrática emanada de la ciudadanía, ni convertir el procedimiento parlamentario en un espacio ajeno a los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto institucional que definen a las democracias europeas avanzadas.

FUNDADORES:

